I .MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA **DEPARTAMENTO DE SALUD**

RECONOCESE DECRETO N°

SECCION 1era.-LA CISTERNA;

7 OCT. 2011

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal;

2.-El reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 1726 de fecha 27 de Junio del 2001 y Decreto Alcaldicio 1696 de fecha 15 de Mayo 2007.

3.-Lo dispuesto en el Artículo Nº 1.17.11 de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE:

1.-El Decreto Alcaldicio Sección Primera Nº 04502 de fecha 17 de Diciembre del 2010, mediante el cual se reconoció el tiempo servido en calidad de Honorario, y el prestado en esta Administración de Salud Municipal de doña LUCIA BAJAS SALAS, funcionaria del Centro de Salud Eduardo Frei M, y el cumplimiento de su segundo bienio .

2.-Se hace necesario rectificar en la parte resolutiva el puntaje correspondiente a bienios, que por error involuntario se digito equivocadamente, donde dice 533,33 puntos debe decir 1066,66, y se debe complementar con el puntaje otorgado por reconocimiento de capacitación del periodo que se indica en el documento señalado en el punto 3..

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 00524 de fecha 22 de Febrero de 2011, mediante el cual se realiza el Reconocimiento de la Capacitación de los funcionarios dependientes de esta Administración de Salud, periodo 01 de Septiembre 2009- 31 de Agosto 2010. Reconocimiento que le otorgo un total de 30 puntos.

DECRETO:

RETFIFIQUESE. el Decreto Alcaldicio Nº 04502 de fecha 17 de Diciembre del 2010, en la parte resolutiva segundo Bienio item Puntaje :: el segundo bienio donde dice 533.33 puntos, al funcionario que a continuación se individualiza.

NOMBRE : LUCIA BAJAS SALAS

R.U.T. : 9.195.490-7

PUNTAJE BIENIO: 533,33 y Debe Decir 1066,66

COMPLEMENTESE: el puntaje señalado en el Decreto en cuestión item capacitación, con el puntaje otorgado en el periodo reconocido desde el 01 de Septiembre 2009 al 31 de Agosto 2010, (Decreto 00524/22-02.2011) se le otorgaron 30 puntos, quedando con un puntaje total por capacitación de 330 puntos, no significa cambio de nivel se mantiene todo lo demás igual estipulado en el Decreto.

Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas

rtinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

TESE Y COMUNIQUESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

MTG/POF/Pcm.-

SECRETARIO MUNICIPAL

> TAPIA GAILLARDG DEPTO! DE SALUD (S)

EN DE'L S.R. ALCALDE"